

EXENTA N° 01208 /

SANTIAGO, **15 JUL 2002**

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las características técnicas del Helipuerto "Hospital Santiago Oriente", Comuna de Peñalolen, Región Metropolitana.
- B) La facultad que me confiere los Arts. N° 11 y 12 de la Ley N°18.916 que aprueba e Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.

RESUELVO:

- 1) Autorízase el establecimiento y operación del Helipuerto "HOSPITAL SANTIAGO ORIENTE" de acuerdo a lo siguiente:

a) Nombre	:	"HOSPITAL SANTIAGO ORIENTE"
b) Uso	:	Público
c) Propietario	:	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE.
d) Administrador	:	DR. PEDRO GARCIA ASPILLAGA.
Rut	:	8.352.912 - 1
Domicilio	:	AVDA. EL SALVADOR N° 361.
Fono	:	284 02 90

2) Ubicación

A) Latitud	:	33° 30' 01" S.	Longitud	:	70° 34' 44" W.
B) Región	:	METROPOLITANA	Provincia	:	SANTIAGO
C) Comuna	:	PEÑALOLEN			
D) Localización	:	9,5 Km. al Sur oriente de Plaza de Armas de Santiago.			

3) Características Físicas :

a) Orientación Magnética	:	193° - 013°
b) Dimensiones	:	
Area Toma de Contacto y Elevación Inicial	:	Cuadrado 16 x 16 m.
Area del Punto de Toma de Contacto	:	Cuadrado 12 x 12 m.
c) Tipo	:	Elevado
d) Pendiente	:	0,5 %
e) Elevación	:	635 m. (2.083 Ft.)
f) Superficie	:	Hormigón.
g) Resistencia	:	7.000 Kg.
h) Horario de funcionamiento	:	H24
i) Servicios Terrestres	:	No Tiene
j) Señales	:	- Area de Toma de Contacto y Elevación Inicial. - Area de Punto de Toma de Contacto. - Indicador de la Dirección del Viento.
k) Señales luminosas	:	Tiene.
l) Tipo de Aproximación	:	Visual

4) Limitaciones:

Precaución con Tendido Eléctrico señalizado y emplazado al costado Sur de Helipuerto, pintada dos Torres y balizas esféricas en el cable guardia.

- 5) Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el DR. PEDRO GARCIA ASPILLAGA.
- 6) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 7) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 8) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.

- 9) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.
- 10) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Subdirección Comercial, Avda. Miguel Claro N° 1314 Providencia, Santiago, o en cualquier Unidad de esta Dirección General a lo largo de país.

Anótese y Comuníquese. (FDO) PATRICIO CAMPOS MONTECINOS, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



[Handwritten Signature]
HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL.
- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH.
- 1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA.
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO.
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR.
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE.
- 1 EJ. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS.
- 1 EJ. SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE
- 1 EJ. I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN
- 1 EJ. DR.PEDRO GARCIA ASPILLAGA
- 1 EJ. DGAC., AUDITORIA INTERNA
- 1 EJ. DGAC. REGIONAL CENTRAL, SANTIAGO
- 1 EJ. DGAC. FISCALIA.
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES.
- 1 EJ. DGAC. DIR. COMERC. Y NEGOCIOS, SUBDIR. COMERCIAL.
- 1 EJ. DGAC. DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL.
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS.
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELEC. AERON.
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR.ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS.(A).

JRZ/jrz